



Unidad de Transparencia

II LEGISLATURA

Ciudad de México a 09 de febrero de 2022.

Oficio: CCDMX/IIL/UT/0132/2022

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ.
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
PRESENTE

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, al mismo tiempo informo a usted que con fecha 09 de febrero de 2022 en la 1ra Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, fue aprobado el "Acuerdo Mediante el cual se Aprueban los Días Inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, Correspondientes al Año 2022, y Enero 2023, para los Efectos de los Actos y Procedimientos que se Indican" mediante el acuerdo:

Acuerdo CT/SE-09-02-2022/02

Primero: Se aprueba por unanimidad, el "Acuerdo Mediante el cual se Aprueban los Días Inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad De México, Correspondientes al Año 2022, y Enero 2023, para los Efectos de los Actos y Procedimientos que se Indican".

Segundo: Se instruye a la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México para que realice las gestiones necesarias con el objeto de realizar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, así como notificar el Órgano Garante (INFOCDMX).

De acuerdo con lo anterior, solicito de su valioso apoyo con el objeto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de poder hacerlo de conocimiento de esta soberanía a través de los comunicados en Gaceta Parlamentaria de la próxima sesión, de conformidad al numeral dos del acuerdo antes mencionado en el cual se instruye a la Unidad de Transparencia de este Congreso para que realice las gestiones necesarias con el objeto de realizar la publicación tanto en Gaceta Parlamentaria como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Finalmente le informo que adjunto al presente oficio encontrará, el acuerdo antes referido para pronta ubicación en archivo electrónico.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Handwritten signature of Dr. Julio César Fonseca Ortega

DR. JULIO CÉSAR FONSECA ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Stamp: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0132
FECHA: 09/02/22
HORA: 1:39
RECEBIÓ: Karen





LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



## II LEGISLATURA

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, Y ENERO 2023, PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.**

### CONSIDERANDO

1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
2. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.
5. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y 11 del artículo 105 constitucional, y 163 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciseis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.
6. Que el 08 de diciembre de 2021, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante ACUERDO 2345/SO/08-12/2021, aprobó en Sesión Ordinaria el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



## II LEGISLATURA

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y ENERO DE 2023, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO”, en donde determinó como inhábiles, los días: 07 de febrero, 21 de marzo, 11, 12, 13, 14 y 15 de abril, 05 de mayo, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, 16 de septiembre, 02 y 21 de noviembre, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Además de los días que, en su caso, decreta el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, al mismo tiempo que los sábados y domingos, los siguientes:

- 07 de febrero;
- 21 de marzo;
- 11, 12, 13, 14 y 15 de abril;
- 05 de mayo;
- 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio;
- 16 de septiembre;
- 02 y 21 de noviembre;
- 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022,
- Así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

**SEGUNDO.** Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la población en general el acuerdo correspondiente. Mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, oficina 327, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia Congreso de la Ciudad de México a que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México y sea notificado al Órgano Garante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

(Firma)

*Héctor Díaz Polanco*

Diputado Héctor Díaz Polanco

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México y  
Presidente del Comité de Transparencia

Ciudad de México a 09 de febrero de 2022